

Políticas extraídas del Manual del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM- GRUPO SYNLAB

SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT FPADM

La Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/ FPADM al que podrían estar expuesto SYNLAB COLOMBIA, debe comprender el diseño, la aprobación, implementación, seguimiento, monitoreo, evaluación, control y ajuste de políticas, lineamientos, metodologías y herramientas, para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM. Las políticas que se adopten deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación en SYNLAB COLOMBIA, para sus administradores, funcionarios y accionistas.

11.1 POLÍTICAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE LA/FT/ FPADM

Es deber de SYNLAB COLOMBIA y sus laboratorios aliados, sus órganos de administración, de gestión, de control, Oficial de Cumplimiento, funcionarios responsables en los procesos de contratación y demás funcionarios, aplicar de forma estricta la ejecución de las siguientes políticas:

11.1.2 SYNLAB COLOMBIA. a través de todas sus unidades de negocios, promulga y expone su compromiso institucional para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que en materia de prevención y control del LA/FT/FPADM han determinado o llegaren a determinar las autoridades y organismos de vigilancia y control pertinentes y las que por iniciativa propia se establezcan dentro del Grupo.

11.1.3 La Junta Directiva de SYNLAB COLOMBIA o de sus laboratorios aliados. asegurarán el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con la prevención y control del LA/FT/FPADM.

11.1.4 Los administradores, representantes legales, directivos y todos los colaboradores SYNLAB COLOMBIA. deben comprometerse a prevenir que la organización sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con LA/FT.

11.1.5 Los administradores, representantes legales, directivos y todos los colaboradores deben comprometerse a prevenir que la organización tenga vínculos con personas naturales y/o jurídicas relacionadas con actividades de LA/FT/FPADM y a detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a LA/FT/FPADM.

11.1.6 El Representante Legal de SYNLAB COLOMBIA y los de los laboratorios aliados, son responsables de asignar los roles y responsabilidades para la implementación y desarrollo del sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM en

POLITICAS GRUPO SYNLAB / MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/PADM-GRUPO SYNLAB

cada una de las áreas y a los colaboradores que considere pertinentes de acuerdo con su estructura organizacional, normatividad aplicable y cadena de valor.

11.1.7 El Representante legal está en la obligación de asignar los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y logísticos que sean necesarios para la gestión del riesgo LA/FT. El Oficial de Cumplimiento del Grupo deberá contar con las facultades y recursos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

11.1.8 La Junta Directiva, los directivos y demás colaboradores de SYNLAB COLOMBIA se abstendrán de generar conflictos de intereses derivados o relacionados con la detección y análisis de operaciones inusuales y con la determinación de reporte de operaciones sospechosas. De encontrarse ante una situación de conflicto de intereses, algún miembro de la Junta Directiva, los directivos o colaboradores, éstos deberán informar de su existencia, de acuerdo con el procedimiento descrito en el Código de Conducta Synlab

11.1.9 Todos los colaboradores de SYNLAB COLOMBIA están en la obligación de cumplir las políticas, procesos y procedimientos aplicables en el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM, orientando sus acciones a la mitigación de los riesgos e identificación de operaciones inusuales, estando obligados a reportar a las áreas de cumplimiento acerca de cualquier situación u operación inusual o sospechosa de la cual tengan conocimiento directa o indirectamente.

11.1.10 En SYNLAB COLOMBIA no se realizarán operaciones con bancos comerciales o con entidades financieras no constituidas legítimamente, que no tengan presencia física en algún país, ni con empresas ubicadas en países o jurisdicciones que carecen de políticas adecuadas para controlar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

11.1.11 Cada una de las unidades de negocio de SYNLAB COLOMBIA deberán garantizar:

- La adopción de políticas claras respecto a la utilización de los medios financieros, así como sobre los perfiles de quienes pueden acceder a su manejo.
- La práctica de una política clara respecto de las certificaciones y recomendaciones, instrumentos aprovechables por otra empresa para el conocimiento del cliente.
- La identificación de todos los factores de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo de la empresa y el establecimiento y actualización periódica de controles al respecto.

11.1.12 La organización no podrá realizar ninguna operación comercial o contrato si un potencial proveedor, prestador o nuevo colaborador aparece registrado en las listas SDNT (Lista Clinton) o en la Lista de Terroristas emitida por la organización de Naciones Unidas (Lista ONU) y si un cliente o proveedor activo es registrado en la lista SDNT (Lista Clinton) o en la Lista ONU, la organización deberá realizar las actividades necesarias para terminar la relación comercial y no podrá realizar ninguna nueva operación con él.

POLITICAS GRUPO SYNLAB / MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/PADM-GRUPO SYNLAB

11.1.13 Los colaboradores implicados en la detección y reporte de operaciones sospechosas que se hayan intentado o se hayan efectuado en la organización y que se hayan comunicado a la Unidad de información y Análisis Financiero UIAF, deberán guardar absoluta reserva sobre la misma.

11.1.14 Ninguna persona de SYNLAB COLOMBIA podrá dar a conocer que se ha efectuado el reporte de una operación sospechosa a la UIAF según lo determina el inciso cuarto del artículo 11 de la Ley 526 de 1999. El análisis de las operaciones de un cliente o usuario, debe ser de manejo “confidencial” y por ningún motivo esta persona debe ser informada de los reportes realizados a las autoridades correspondientes.

11.1.15 SYNLAB COLOMBIA establecerá políticas de aceptación, rechazo, exclusión o desvinculación de clientes y proveedores, definiendo cuales mercados no son objetivo, las actividades económicas de riesgo superior, las zonas vulnerables al lavado de activos y en consecuencia las medidas de debida diligencia que deben adoptar.

11.1.16 El conocimiento de los clientes, proveedores y demás relacionados contractualmente, de su moralidad comercial y personal, estilo de vida y origen de sus negocios se convierten en factores de análisis. Es necesario verificar la información suministrada y cualquier duda en estos aspectos deben aclararse debidamente antes de realizar contratos de venta o prestación de productos o servicios.

11.1.17 Todos los accionistas de SYNLAB COLOMBIA y la empresa en general declara su apoyo a las medidas de control que se implementan para evitar que SYNLAB COLOMBIA. sea utilizada para el ocultamiento de actividades ilícitas relacionadas con LA/FT.

11.1.18 Los administradores, representante legal y directivos deben comprometerse en crear y fortalecer una cultura organizacional orientada a anticipar y gestionar los riesgos de LA/FT de la organización y a crear en los empleados una cultura de autocontrol, mediante habilidades en la identificación y valoración de riesgos operativos, jurídicos y reputacionales a los cuales puede verse expuesta la organización y su recurso humano, por lo cual estos temas serán prioritarios en los procesos de formación del talento humano. Para ello, SYNLAB COLOMBIA. destinará los recursos que considere pertinentes en formación y generación de campañas sobre la importancia y la naturaleza de la gestión del riesgo de LA/FT, difusión de políticas y prácticas deseables, controles internos y difusión de casos internos y externos.

11.1.19 Se realizará la divulgación y socialización de las políticas LA/FT a todos los colaboradores sobre el concepto y el impacto de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Adicionalmente se dará capacitación, inducción y acceso a las herramientas de control a aquellos colaboradores responsables de los procesos de contratación definidos en este manual.

11.1.20 El Oficial de Cumplimiento de SYNLAB COLOMBIA. en coordinación con el área de selección de Gestión Humana, debe socializar la normatividad vigente, políticas y procedimientos internos, actualizaciones y modificaciones que se relacionen con la prevención y control del LA/FT entre los administradores, directivos y demás colaboradores.

POLITICAS GRUPO SYNLAB / MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/PADM-GRUPO SYNLAB

11.1.21 Los Directivos y colaboradores que incumplan las políticas, procedimientos relativos a la Gestión del Riesgo de LA/FT serán sujetos de sanciones, las cuales se encuentran descritas en el capítulo de Régimen Sancionatorio del presente Manual.

11.2 El programa contra el Lavado de dinero y el financiamiento de actividades terroristas, comprenden los siguientes elementos:

11.2.1 Una **POLITICA SARLAFT** donde se establecen unas directrices u orientaciones por las cuales el Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva definen el marco de actuación con el cual se orientará la gestión con los Clientes, Proveedores, y la gestión contractual con empleados para el cumplimiento de los fines misionales estratégicos de SYNLAB COLOMBIA, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas, propósitos y el cumplimiento de la normatividad vigente en este caso siguiendo los lineamientos de la Circular 000009 de abril de 2016 y la Circular Externa 20211700000005-5 del 2021

11.2.2 **Un Código de Conducta** donde se definen define las conductas para gestionar la ética en el día a día de la organización y las directrices desde el Corporativo en lo relacionado con el Blanqueo de dinero.

11.2.3 Nombramiento de directivos responsables del cumplimiento de las disposiciones contra el Lavado de dinero y la Financiación al Terrorismo (Oficiales de Cumplimiento correspondientes).

11.2.4 Órganos de administración y control (Revisoría Fiscal y Oficial de Cumplimiento) y de todos los colaboradores del SYNLAB COLOMBIA para asegurar el cumplimiento del Código de Conducta y los procedimientos internos relacionados con el SARLAFT.

11.2.5 Implementar métodos adecuados de monitoreo de tal modo que se puedan detectar operaciones sospechosas y adoptar las medidas del caso.

11.3 POLITICA EN RELACION CON LOS RIESGOS ASOCIADOS AL LAFT

11.3.1 Política en relación con el riesgo legal

SYNLAB COLOMBIA está comprometida con el cumplimiento de la normatividad vigente, por lo que deberá resolver eficaz y eficientemente todas las peticiones de las autoridades competentes, así como colaborar con las investigaciones pertinentes y velar por el buen desarrollo de las visitas que realicen.

11.3.2 Política en relación con el riesgo reputacional

Se prohíbe a los terceros y funcionarios de SYNLAB COLOMBIA divulgar información que atente contra su buen nombre, por cuanto el único vocero autorizado es el CEO de SYNLAB COLOMBIA. En caso de considerarlo necesario el Representante Legal podrá delegar la atención de los medios en un colaborador

POLITICAS GRUPO SYNLAB / MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/PADM-GRUPO SYNLAB

en particular, quien debe ser experto en el tema que se va a tratar, tener habilidades comunicativas y experiencia para enfrentar medios de comunicación y/o grupos de interés.

Así mismo, es deber de todos los terceros y funcionarios guardar estricta confidencialidad de la información de todas las personas con las cuales existe un vínculo contractual, salvo en los eventos que por Ley o requerimiento de autoridad competente deba suministrarse.

11.3.3 Política en relación con el riesgo de contagio

SYNLAB COLOMBIA tomará todas las medidas necesarias para que en el desarrollo de sus actividades no tenga pérdidas derivadas directa o indirectamente de las acciones o experiencia de sus relacionados, entendiéndose por estos últimos aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la posibilidad de ejercer influencia sobre SYNLAB COLOMBIA

11.3.4 Política en relación con el riesgo operativo

SYNLAB COLOMBIA tomará todas las medidas necesarias para que en el ejercicio de las operaciones que realiza, no se vea involucrado en actividades de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, para lo cual deberá crear mecanismos que le permitan evitar contraer pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Así mismo, deberá capacitar a su personal, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Manual, con el fin de disminuir el riesgo operativo al que se ve expuesta SYNLAB COLOMBIA

11.4 POLITICAS RELACIONADAS CON LAS ETAPAS DEL SARLAFT

11.4.1 Políticas en relación con la identificación

EL SARLAFT de SYNLAB COLOMBIA. contará con metodologías, procedimientos y mecanismos de identificación que le permitan reconocer los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo inherentes al desarrollo de su actividad

SYNLAB COLOMBIA a través del Oficial de Cumplimiento y mediante las metodologías y herramientas descritas, deberá realizar un permanente análisis de su entorno con afectación al riesgo LA/FT, para lo cual deberá observar los registros de inusualidades que se presenten en los reportes de los monitoreos realizados al sistema, así como las señales de alerta generadas. Esto permitirá identificar nuevos eventos de riesgo.

11.4.2 Políticas en relación con la medición

EL SARLAFT de SYNLAB COLOMBIA contará con metodologías, procedimientos y mecanismos de medición que permitan medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de lavado de activos y financiación del terrorismo frente a cada

POLITICAS GRUPO SYNLAB / MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/PADM-GRUPO SYNLAB

uno de los factores de riesgo y el impacto en caso de materializarse mediante riesgos asociados.

11.4.3 Políticas en relación con el control

El SARLAFT de SYNLAB COLOMBIA contará con controles para conocer a sus clientes actuales y potenciales, para prevenir que sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación al terrorismo.

Para el efecto, se realizarán consulta de listas de control desde el inicio de la vinculación a través del sistema **SOFTWARE Y APLICATIVO DEL LAFT** y durante su permanencia como cliente, proveedor o empleado.

Además, SYNLAB COLOMBIA evaluará la efectividad de los controles existentes, realizará modificaciones o tratamientos especiales para mitigar los riesgos identificados.

Los controles que implemente SYNLAB COLOMBIA deberán disminuir el impacto y/o la probabilidad de ocurrencia del riesgo de forma que lleguen a los niveles aprobados por la Junta Directiva.

11.4.4 Políticas en relación con el monitoreo

SYNLAB COLOMBIA contará con metodologías, procedimientos y mecanismos que permitan hacer un monitoreo permanente al SARLAFT.

11.5 POLITICAS RELACIONADAS CON LOS ELEMENTOS DEL SARLAFT

11.5.1 Políticas en relación con los procedimientos

Los procedimientos definidos por SYNLAB COLOMBIA para la gestión del SARLAFT, son de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y su cumplimiento será evaluado periódicamente con el fin de asegurar su ejecución oportuna, así como detectar las oportunidades de mejora.

11.5.2 Políticas en relación con el manejo de la documentación

SYNLAB COLOMBIA debe dejar constancia en documentos y registros el SARLAFT de tal manera que garantice la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. La documentación como mínimo deberá contar con:

- Un respaldo físico o electrónico.
- Requisitos y medidas de seguridad que se permita su consulta por quienes estén autorizados.
- Los criterios adecuados para la administración, custodia y conservación de la misma.

POLITICAS GRUPO SYNLAB / MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/PADM-GRUPO SYNLAB

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de la norma SARLAFT se conservaran en el archivo del Área de Cumplimiento y procesos vinculados durante 5 años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por la autoridad competente, pasará al archivo histórico. Ninguna oficina u área no autorizada por el Oficial de Cumplimiento deberá contar con documentación (original o copia) de los clientes.

SYNLAB COLOMBIA y la Laboratorios Aliados deberán solicitar a sus clientes potenciales, proveedores, contratistas y aliados estratégicos de acuerdo con el nivel de riesgo, toda la documentación que se requiera para el adecuado funcionamiento de los controles internos.

11.5.3 Políticas en relación con la estructura organizacional

SYNLAB COLOMBIA contará dentro de su estructura organizacional con el personal necesario para el adecuado funcionamiento del SARLAFT. Para tal efecto, designará un Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente, quienes se posesionarán ante la Superintendencia Nacional de Salud de Colombia. El Oficial de Cumplimiento reportará directamente al Gerente General de SYNLAB COLOMBIA e informará a la Junta Directiva de manera periódica lo pertinente a la gestión del riesgo LA/FT.

Así mismo, deberá asignar al oficial de cumplimiento las funciones de acuerdo con las responsabilidades que se asuman frente al SARLAFT.

11.5.4 Políticas en relación con los órganos de control

SYNLAB COLOMBIA cuenta con órganos de control debidamente facultados para desarrollar la labor propia que les asiste según la normatividad vigente. Para tal efecto, Revisoría Fiscal, conforme las facultades dadas, es la instancia responsable de realizar la auditoría Independiente del SARLAFT, las cuales determinan las fallas que pueda presentar el sistema, reportando las conclusiones y recomendaciones de sus evaluaciones a la Administración y a los órganos colegiados propios de su deliberación.

11.5.5 Política de respuesta a Requerimientos de autoridades Judiciales Competentes

Teniendo en cuenta los lineamientos exigidos en la Circular Externa 009 del año 2016 y la Circular Externa 20211700000005-5 del 2021 emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud de Colombia, SYNLAB COLOMBIA se compromete a atender los requerimientos de información por parte de autoridades competentes.

11.5.6 Políticas en relación con la infraestructura tecnológica

SYNLAB COLOMBIA dispone de tecnología adecuada frente a la actividad que realiza, de acuerdo con sus operaciones, riesgo y tamaño, lo cual le permitirá garantizar una adecuada administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

POLITICAS GRUPO SYNLAB / MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/PADM-GRUPO SYNLAB

Esta tecnología permite verificar las personas con las cuales se establece y mantiene una relación contractual respecto a las listas de control y detectar operaciones inusuales de los clientes.

11.5.7 Políticas en relación con divulgación de la información

El Oficial de Cumplimiento deberá suministrar semestralmente la información relacionada con las actividades del SARLAFT al Representante Legal , quienes se pronunciarán de conformidad con lo descrito en el numeral 8.2 del Capítulo VIII de la Circular Externa 009 de 2016 y Circular Externa 2021170000005-5 del 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud de Colombia.

Todos los datos e información contenidos en los reportes de operación sospechosa son considerados de alto nivel confidencial y totalmente restringidos, por lo que solo podrán tener acceso a dicha información las personas autorizadas por el Oficial de Cumplimiento, o los órganos del estado quienes presenten un requerimiento formal; esta información estará bajo la responsabilidad y custodia del Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo.

Los Órganos de evaluación independiente tales como Revisoría Fiscal tendrán acceso restringido a los reportes de operación sospechosa y a la información y datos específicos de personas reportadas, en atención a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012.

De ser requerida información adicional deberá presentarse el sustento técnico por el cual deberá tenerse acceso a esta información y hacerle responsable del uso que se derive de ella.

La vocería oficial de SYNLAB COLOMBIA en materia del SARLAFT corresponderá al Representante Legal de la misma o a sus suplentes. Ningún funcionario o tercero se encuentra autorizado para divulgar dicha información sin previa autorización del Representante Legal de SYNLAB COLOMBIA .

11.5.8 Políticas en relación con la capacitación

SYNLAB COLOMBIA realizará los programas de capacitación dirigidos a los funcionarios con el fin de concientizarlos de la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente en la prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La falta de interés en la participación de estas jornadas por parte de los funcionarios se entenderá como una falta grave a las obligaciones laborales y generará las correspondientes sanciones.

11.5.9 Políticas para la resolución de conflictos de interés

POLITICAS GRUPO SYNLAB / MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/PADM-GRUPO SYNLAB

SYNLAB COLOMBIA deberá administrar los conflictos que surjan en desarrollo de su actividad entre sus propios intereses y de sus clientes, así como los conflictos que surjan frente a la aplicación de las políticas SARLAFT entre los intereses de dos o más clientes de una manera transparente e imparcial, velando porque siempre prevalezca el interés de los clientes siempre y cuando no tenga una afectación directa o ponga en riesgo la seguridad de la organización, sin perjuicio de otras disposiciones aplicables al respecto y que vayan en detrimento de la misma de SYNLAB COLOMBIA

Cuando en SYNLAB COLOMBIA se presenten conflictos de interés y las personas involucradas, deban tomar una decisión o participar en ella, pudiendo escoger entre el interés de la Organización relacionado con la situación presentada, y su propio interés o el de un tercero, de manera que de optar por cualquiera de éstos dos últimos, obtendría o generaría para sí o para el tercero una ventaja o un beneficio indebido, tendrá que declararlo de manera explícita previo a la toma de la decisión y abstenerse de participar en la misma.

Se consideran situaciones relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo que dan lugar a conflictos de interés, entre otras, las siguientes:

- **Análisis de operaciones inusuales**

Se entiende que hay conflicto de interés en el análisis de operaciones inusuales cuando éstas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a la luz de los artículos 37,47 y 50 del Código Civil, o de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona

- **Estudio de operaciones sospechosas**

Se entiende que hay conflicto de interés en el estudio de operaciones sospechosas cuando éstas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o de aquellas operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.

11.5.10 Políticas sobre reserva de la información reportada

Con el fin de preservar el deber de reserva, todos los funcionarios que en ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas que tengan conocimiento sobre reportes de operaciones inusuales o sospechosas, deberán mantener la confidencialidad de dicha información conforme al capítulo 6.2.2. Circular Externa 009 del año 2016, así como en virtud de lo expuesto por la normatividad vigente en Materia de protección de datos personales, por lo cual ningún funcionario podrá suministrar información sobre este tipo de reportes los cuales deberán ser



POLITICAS GRUPO SYNLAB / MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/PADM-GRUPO SYNLAB

debidamente custodiados por el Oficial de Cumplimiento durante el tiempo establecido de acuerdo a las políticas SARLAFT.

11.6 POLITICAS RELACIONADAS CON LOS FACTORES DEL SARLAFT

11.6.1 Políticas relacionadas con servicios

SYNLAB COLOMBIA asumirá durante el proceso de tercerización de los servicios, un rol activo en la prevención del riesgo LA/FT; asumiendo con responsabilidad y diligencia el conocimiento de los clientes que aspiren obtener dichos servicios.

11.6.2 Políticas relacionadas con el Cliente

SYNLAB COLOMBIA se abstendrá de realizar cualquier tipo de negocio, operación, alianza, convenio, contrato y/o relación con personas naturales o jurídicas, que se encuentren vinculadas de alguna manera ilícita con actividades relacionadas con Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo en Colombia e internacionalmente.

SYNLAB COLOMBIA aplicará las políticas, procedimientos y controles de SARLAFT a todos sus clientes en el momento de su vinculación, permanencia y renovación.

SYNLAB COLOMBIA mantendrá la actualización anual de los datos de sus clientes activos.

La obtención, custodia y uso de los datos e información de clientes de SYNLAB COLOMBIA, obtenidos en el proceso SARLAFT, se gestionarán dentro del marco de las políticas de Seguridad de la información, protección de datos y los lineamientos emitidos por SYNLAB COLOMBIA.

SYNLAB COLOMBIA, realizará el monitoreo de operaciones inusuales y sospechosas, basado en la segmentación de sus factores de Riesgo LAFT.

Synlab Colombia exigirá la documentación requerida a los clientes que deseen contratar

11.6.3 Política de Conocimiento del Cliente

No se podrán iniciar vinculaciones de clientes sin contar previamente con la documentación requerida.

Previo a la vinculación de un cliente o de un tercero o proveedores deberá realizarse la consulta en listas restrictivas vinculantes o no para Colombia, con el propósito de prevenir que SYNLAB COLOMBIA se vea expuesta a los riesgos asociados de reputación, legal, contagio u operativo.



POLITICAS GRUPO SYNLAB / MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/PADM-GRUPO SYNLAB

En el evento en que un funcionario o tercero tenga conocimiento de una posible operación inusual, deberá reportarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento, con el propósito de evaluar la operación y determinar si la misma corresponde a una operación sospechosa.

Los formularios de conocimiento del cliente deberán ser diligenciados única y exclusivamente por el cliente, en casos excepcionales en que el cliente no pueda diligenciar el formulario por impedimentos físicos o analfabetismo, este deberá ser diligenciado por una persona autorizada por él, diferente a un funcionario de SYNLAB COLOMBIA y deberá dejarse registro en la observación de esta situación. Todo deberá estar documentado, dejando los registros respectivos.

11.6.4 Política de PEP

SYNLAB COLOMBIA aplicará una debida diligencia ampliada a todas las contrapartes identificadas como PEP

El oficial de cumplimiento realizará un seguimiento al manejo de los servicios de los clientes identificados como PEP, con el fin de detectar posibles operaciones inusuales, realizar las indagaciones pertinentes y reportar operaciones sospechosas de ser el caso.

La vinculación de clientes PEP, debe ser aprobada por el Oficial de Cumplimiento de SYNLAB COLOMBIA lo cual se reporta en el informe semestral al Representante Legal.

SYNLAB COLOMBIA., implementará lineamientos y controles más exigentes para determinadas contrapartes que considere de alto riesgo, quienes por su perfil o funciones dentro de un territorio, pueden exponer en mayor grado al riesgo LA/FT y sus riesgos asociados. Por consiguiente, aquellas personas que cumplan con las características descritas en el Decreto 380 del 2021 o que indiquen en el formulario de conocimiento contar con alguna de ellas, deberán ser evaluadas por el Oficial de Cumplimiento, quien evaluará de forma independiente el nivel de exposición de riesgo de la persona y determinará si es vinculable o no para la compañía.

11.6.5 Políticas relacionadas con el Factor Jurisdicción

Se aplicará una debida diligencia ampliada a las transacciones realizadas en zonas definidas como críticas para la operación del riesgo LA/FT/FPADM en Colombia y a los clientes referidos que se encuentren en ubicaciones definidas como críticas.

Previo a la apertura de una nueva sede de SYNLAB COLOMBIA en cualquier jurisdicción, se realizará el debido proceso de análisis relacionado con el riesgo LA/FT, para el cual el Oficial de Cumplimiento será el encargado de dar su visto bueno para la apertura del mismo.



**POLITICAS GRUPO SYNLAB / MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
LA/FT/PADM-GRUPO SYNLAB**

11.6.6 Políticas relacionadas con Factor Canales de Distribución

Los Canales de distribución definidos como tal, para efectos del SARLAFT en SYNLAB COLOMBIA, se encuentran obligados a cumplir todas las políticas y procedimientos definidos para su rol.

Previo a la apertura de un canal en SYNLAB COLOMBIA, se realizará el debido proceso de análisis relacionado con el riesgo LA/FT/FPADM, para el cual el Oficial de Cumplimiento será el encargado de dar su visto bueno para la apertura del mismo.